

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTORADO DE DOCENCIA Y LA GERENCIA
PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Universidad de La Laguna, con el objeto de mantener, adaptar, dotar y mejorar las condiciones de los laboratorios docentes, en función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar, en aras de mejorar la calidad de la docencia, publica la presente resolución para su desarrollo durante el año 2018.

La presente resolución se dicta en virtud de las competencias delegadas al Vicerrectorado de Docencia y a la Gerencia, mediante Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna.

BASES

1. OBJETIVOS

1.1. Dotar a los centros y departamentos de la Universidad de La Laguna de equipamiento en laboratorios destinados a la docencia en titulaciones oficiales de grado.

1.2 Adquirir, renovar, sustituir o reparar el mobiliario o instrumental específico de laboratorio para dar soporte a la docencia práctica que se imparta en el mismo.

Se excluyen las solicitudes para la realización de obra civil, equipamiento de locales y el mobiliario no específico de laboratorio. Se excluyen asimismo las solicitudes de material cuya adquisición esté prevista en otros centros de gasto: material bibliográfico, equipos informáticos y materiales cuyos fines sean exclusivos de investigación.

2. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1656315

Código de verificación: CA2J5o9I

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 15/11/2018 13:33:40

Consta conformidad de la Gerencia para la dotación total que asciende a 150.000,00 euros de crédito reflejado en la línea presupuestaria 18.05.16.AA_422A3, con cargo a Servicios Centralizados. En caso de que la disponibilidad presupuestaria lo permita, podrá incrementarse la ficha financiera, con carácter previo a dictar la resolución de concesión.

3. SOLICITANTES Y REQUISITOS

Podrán concurrir todos los centros y departamentos de la Universidad de La Laguna.

Para poder participar se deberá tener cumplimentado el Plan de Organización Docente del curso 2018-2019 en la aplicación informática establecida para tal fin.

Con carácter general, respecto a las solicitudes de renovación de equipamiento, el periodo mínimo de antigüedad será:

- a. 10 años, en el caso de instrumental o maquinaria.
- b. 15 años para el mobiliario (excluyendo las sillas, para las que el periodo será de 10 años).

4. MODALIDADES DE SOLICITUD

Se establecen dos modalidades:

- Modalidad 1: Adquisición de nuevo material docente inventariable para los actuales laboratorios docentes de los departamentos.

Los departamentos podrán presentar solicitud en esta modalidad con el objetivo de reposición, mejora y ampliación de los laboratorios docentes de los que disponen para impartir la docencia práctica que tienen asignada.

En esta modalidad el valor de cada unidad de material solicitado no podrá exceder la cantidad de 1.800 euros. La cuantía por centro de gasto máxima en esta modalidad será de 10.000 euros.

- Modalidad 2: Mantenimiento de material de prácticas docentes.

Los departamentos y/o centros podrán realizar solicitudes destinadas a mantener o reparar material de prácticas docentes deteriorado, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia.

La financiación en esta modalidad no excederá la cantidad de 5.000 euros por centro de gasto.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1656315

Código de verificación: CA2J5o9I

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 15/11/2018 13:33:40

Con carácter general, la financiación total concedida a un centro o departamento entre las distintas modalidades no podrá superar la cuantía de 15.000 euros.

5. COMPROMISOS

Los solicitantes (centros y departamentos) que resulten beneficiarios se comprometen a utilizar los recursos obtenidos de conformidad con la solicitud formalizada para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2018.

El incumplimiento los compromisos adquiridos podrá dar lugar a una reducción en el presupuesto del centro de gastos, en términos equivalentes al coste derivado de la solicitud concedida para la cual no se ha cumplido con el compromiso realizado. La reducción en el presupuesto del centro de gastos será practicada por la Gerencia de la Universidad en el ejercicio presupuestario que corresponda.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser presentadas por los centros y departamentos a través de la sede electrónica de la ULL, mediante el procedimiento habilitado al efecto y disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/476>, dirigidas al Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de La Laguna y adjuntando los documentos requeridos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación en el BOULL (Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna).

Se deberá adjuntar a las peticiones, el presupuesto del material solicitado aportando facturas proforma, y como documentación adicional una Memoria con la justificación de la necesidad, priorización y grado de obsolescencia del material.

En caso de que la información o documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá, para que en el plazo de 5 días naturales subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Quedará excluida toda solicitud que no cumpla los requisitos establecidos en la presente resolución, así como las presentadas fuera de plazo.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión formada por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside, la Vicerrectora de Infraestructuras y Servicios Universitarios, el Vicerrector de Estudiantes, el Director

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1656315

Código de verificación: CA2J5o9I

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 15/11/2018 13:33:40

de Secretariado de Titulaciones, la Directora coordinadora de área en materia de contratación administrativa, un/a funcionario/a del servicio de contratación y patrimonio y un/a representante (con al menos cinco años de antigüedad en docencia) propuesto por cada uno de los centros.

El proceso de evaluación de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser reflejados en la solicitud:

- Nº de titulaciones implicadas: 0,5 ptos/titulación
- Nº asignaturas incluidas: 0,3 ptos/asignatura
- Nº alumnos/as: 0,2 ptos/50 alumnos o fracción (proporcional)
- Memoria justificativa sobre el grado de obsolescencia o necesidad del material: de 0 a 2 puntos
- Grado de ejecución presupuestaria del centro de gastos del solicitante en 2017: máximo 1 punto (equivalente al 100% de ejecución).

La Comisión elevará una propuesta de resolución a la Vicerrectora de Docencia y a la Gerencia.

8.- RESOLUCIÓN

Una vez aplicados los criterios de evaluación a las solicitudes, y tras la propuesta de la Comisión de Valoración, se publicará la relación provisional de las peticiones seleccionadas mediante Resolución del Vicerrectorado de Docencia y de la Gerencia, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la ULL, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán a través de la Sede electrónica dirigidas al Vicerrectorado de Docencia.

Transcurrido el plazo señalado, y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución definitiva de las peticiones seleccionadas al Vicerrectorado de Docencia y a la Gerencia, publicando éstos la Resolución definitiva de las peticiones seleccionadas.

La publicación de las Resoluciones de la Vicerrectora de Docencia y de la Gerencia en la página web (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-perfiles/>) de la Universidad de La Laguna tendrá carácter de notificación a los interesados.

El plazo para resolver será de un máximo de 15 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1656315

Código de verificación: CA2J5o9I

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 15/11/2018 13:33:40

Una vez publicada la Resolución definitiva, los distintos centros y departamentos iniciarán los trámites para la contratación autorizada, siguiendo las instrucciones establecidas por Gerencia al respecto.

En La Laguna, a 13 de noviembre de 2018. La Vicerrectora de Docencia, Ana Isabel Jiménez Abizanda. La Gerente, Lidia Patricia Pereira Saavedra.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1656315

Código de verificación: CA2J5o9I

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 15/11/2018 13:33:40